

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 04/2021

**LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246
RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA**

INFORME DE AUDITORÍA N° 04/2021¹

LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA

Índice

I. INFORME EJECUTIVO	2
1. Objeto de la Auditoría	2
2. Alcance.....	2
3. Limitación al Alcance	2
4. Conclusión	2
II. INFORME ANALÍTICO	3
1. Objeto de la Auditoría	3
2. Alcance.....	3
3. Limitación al Alcance	3
4. Tarea realizada.....	3
5. Conclusión	4

¹ Auditores intervinientes: Legajo 20.081

**INFORME DE AUDITORIA N° 04/2021
LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA**

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, Ley N° 25.246 y la Resolución N° 40/2005 CPCECABA. El presente informe está incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2021, aprobado mediante NO-2021-07662983-APN-SIGEN - EX-2020-81111589-APN-UAI#INTA - Plan Anual de Trabajo 2021 INTeA S.A.

2. Alcance

Focalizar las tareas de auditoría en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, comprobando si se contrataron servicios de profesional independiente para trabajos correspondiente a: “Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo” Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) para el ejercicio 2020, y el accionar del mismo.

3. Limitación al Alcance

A la fecha de la emisión del presente informe, no fueron recepcionados por esta Unidad de Auditoría Interna, los Cuadros y Estados Contables al 31/12/2020 aprobados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es dable expresar que el “Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico” en el cual se incluyen las tareas propias establecida por la Resolución N° 40/2005 del CPCECABA, debieron ser considerados y resueltos por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, acorde a la normativa vigente. Mediante NO-2021-29794346-APN-CRSF#INTA, el Gerente General de INTeA S.A. nos informa que: *“A la fecha no se cuentan con los EECC 2020. Su fecha estimada de presentación en el mes de septiembre 2021”*.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad de Auditoria se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a la evaluación de los mismos.

4. Conclusión

La Sociedad contrató los servicios profesionales específicos conforme a la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2020, pero debido que, a la fecha de emisión del presente informe, no se encontraban formalmente confeccionados y aprobados los Cuadros y Estados Contables de INTeA S.A de dicho período, no se pudo corroborar que el profesional dictamine sobre el tema en cuestión.

CABA, 20 de abril de 2021.

INFORME DE AUDITORIA N° 04/2021
LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCION N° 40/2005 CPCECABA

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, Ley N° 25.246 y la Resolución N° 40/2005 CPCECABA. El presente informe está incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2021, aprobado mediante NO-2021-07662983-APN-SIGEN - EX-2020-81111589-APN-UAI#INTA - Plan Anual de Trabajo 2021 INTeA S.A.

2. Alcance

Focalizar las tareas de auditoría en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, comprobando si se contrataron servicios de profesional independiente para trabajos correspondiente a: “Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo” Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) para el ejercicio 2020, y el accionar del mismo.

3. Limitación al Alcance

A la fecha de la emisión del presente informe, no fueron recepcionados por esta Unidad de Auditoría Interna, los Cuadros y Estados Contables al 31/12/2020 aprobados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es dable expresar que el “Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico” en el cual se incluyen las tareas propias establecida por la Resolución N° 40/2005 del CPCECABA, debieron ser considerados y resueltos por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, acorde a la normativa vigente. Mediante NO-2021-29794346-APN-CRSF#INTA, el Gerente General de INTeA S.A. nos informa que: *“A la fecha no se cuentan con los EECC 2020. Su fecha estimada de presentación en el mes de septiembre 2021”*.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad de Auditoria se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a la evaluación de los mismos.

4. Tarea realizada

La tarea se circunscribe a verificar si se contrató profesionales independientes que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro. 25.246 y Resolución N° 40/2005 del CPCECABA; y el actuar del mismo en virtud de las tareas que realiza con la elaboración y presentación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2020.

La sociedad contrató los servicios de un profesional independiente para la elaboración de los Cuadros y Estados Contables cerrados al 31/12/2020, quien debe de efectuar también los trabajos específicos conforme la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2020; a la fecha emisión del presente informe, los mencionados Cuadros y Estados Contables no se encontraban formalmente

aprobados y legalizados por el consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el aludido motivo no es posible para esta UAI, verificar si se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las normativas citadas. Se debe mencionar que, mediante NO-2021-29794346-APN-CRSF#INTA, el Gerente General de INTeA S.A. nos informa que: *“A la fecha no se cuentan con los EECC 2020. Su fecha estimada de presentación en el mes de septiembre 2021”*.

5. Conclusión

La Sociedad contrató los servicios profesionales específicos conforme a la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) para el ejercicio 2020, pero debido que, a la fecha de emisión del presente informe, no se encontraban confeccionados y aprobados los Cuadros y Estados Contables de INTeA S.A de dicho período, no se pudo corroborar que el profesional dictamine sobre el tema en cuestión.

CABA, 20 de abril de 2021.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IA 04 - 21 Lavado Dinero LEY N 25246 RS N° 40-2005 CPCECABA INTeA - Final

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.